



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 044-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que la atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702, se encuentra a cargo de las entidades públicas respectivas;

Que, los recursos necesarios para el cumplimiento del considerando anterior, no han sido considerados en los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales aprobados por la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, motivo por el cual se emite el Decreto Supremo N° 019-2012-EF;

Que, estando a lo expuesto, mediante Decreto Supremo N° 019-2012-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702", se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 2'063,487.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinado para pago de bonificaciones continuas dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 037-94, desagregado para el personal activo S/. 961,076.00 y para el personal cesante S/. 1'102,411.00, siendo las beneficiarias las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Educación y Salud, según corresponda, conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en concordancia y cumplimiento de las disposiciones legales al respecto;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 019-2012-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático;

Que, del mismo modo, según lo establecido en el Artículo 3° del mencionado dispositivo legal, los recursos autorizados en la transferencia de partidas, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 028-2012-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2012-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto de S/. 2'063,487.00 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la atención de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

| | | |
|-------------------------------|--|---------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 SEDE AREQUIPA | |
| Categoría Presupuestal | : Acciones Centrales | |
| Producto | : 3999999 Sin Producto | |
| Actividad | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| Función | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia | |
| División Funcional | : 006 Gestión | |
| Fuente de Financiamiento | : 1.00 Recursos Ordinarios | |
| Categoría de Gasto | : Gastos Corrientes | |
| Genérica de Gasto | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 961,076.00 |
| Categoría Presupuestal | : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos | |
| Producto | : 3999999 Sin Producto | |
| Actividad | : 5000991 Obligaciones Previsionales | |
| Función | : 24 Previsión Social | |
| División Funcional | : 052 Previsión Social | |
| Fuente de Financiamiento | : 1.00 Recursos Ordinarios | |
| Categoría de Gasto | : Gastos Corrientes | |
| Genérica de Gasto | : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 1,102,411.00 |
| TOTAL EGRESOS | | 2,063,487.00 |

RESUMEN

EGRESOS

| | | |
|----------------------|---|---------------------|
| Categoría de Gasto | : Gastos Corrientes | |
| Genérica de Gasto | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 961,076.00 |
| Genérica de Gasto | : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 1,102,411.00 |
| TOTAL EGRESOS | | 2,063,487.00 |

Artículo 2°.- A propuesta de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, se efectuará una modificación presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa hacia las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Educación y Salud, según corresponda, transfiriendo los recursos necesarios para la atención de lo dispuesto en la Ley N° 29702, de acuerdo al monto de transferencia de partidas autorizado por el Decreto Supremo N° 019-2012-EF.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribáse la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTISIETE días del mes de Enero del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 Dr. Juan Manuel Gullón Benavides
 PRESIDENTE